

11020

INFORME SOBRE  
TRABAJOS PARA  
COMPILAR INFORMACIÓN  
FINANCIERA

MARZO 2011



IMCP



México, D.F., a 14 de marzo de 2011.

**A la Membrecía del  
Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C.**

Se acompaña el nuevo Boletín 11020, ***Informe sobre trabajos para compilar información financiera***, el cual fue aprobado por la Comisión de Normas de Auditoría y Aseguramiento (CONAA) y el Comité Ejecutivo Nacional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. (IMCP) en sesiones celebradas el 11 de febrero y 11 de marzo de 2011, respectivamente.

La CONAA consideró conveniente emitir el boletín mencionado en el párrafo anterior, basado fundamentalmente en la NISR 4410 (Revised), *Compilation Engagements*, emitida por el *International Auditing and Assurance Standards Board* (IASSB).

El Boletín 11020 se refiere al trabajo e informe que el contador público emitirá sobre el trabajo de compilación de información financiera, que haya acordado con el cliente.

Asimismo, se establece que en caso de que el contador público no sea independiente debe así mencionarlo. Adicionalmente, debe identificar la información compilada, indicando que le fue proporcionada por la administración de la entidad y que es responsabilidad de ella y debe, finalmente, declarar que no ha efectuado una auditoría y que, por lo tanto, no da ningún tipo de seguridad de auditoría.

Este boletín incluye una sección normativa y los apéndices correspondientes que incluyen: i) un ejemplo de una carta compromiso para un informe de compilación de información, y ii) ejemplos de informes de compilación.

La vigencia del boletín es para trabajos de compilación de información financiera que se realicen a partir del 1º de abril de 2011; asimismo, se recomienda su aplicación anticipada.

Atentamente,

---

C.P.C. Fernando J. Morales  
Gutiérrez  
*Vicepresidente de Legislación*

---

C.P.C. Gabriel Llamas  
Monjardín  
*Presidente de la Comisión  
de Normas de Auditoría y  
Aseguramiento*

# Boletín 11020

## Informe sobre trabajos para compilar información financiera

### Índice

#### PÁRRAFOS

### Introducción

Generalidades .....	1-2
Vigencia .....	3
Alcance .....	4-5
Objetivo .....	6
Pronunciamientos normativos .....	7-20
Informes sobre un trabajo de compilación financiera .....	21- 22
Apéndice 1	Ejemplo de carta compromiso para un informe de compilación de información financiera
Apéndice 2	Ejemplos de informes de compilación

## Boletín 11020

# Informe sobre trabajos para compilar Información financiera

## Introducción

### Generalidades

- 1 Debido a ciertas necesidades de información, un cliente puede requerir a un contador público que lleve a cabo un trabajo de compilación de información financiera.<sup>1</sup>
- 2 Generalmente, el trabajo del contador público y su informe de compilación de información financiera incluye la preparación de estados financieros, pero también puede incluir el reunir, clasificar y resumir otra información financiera.

### Vigencia

- 3 El presente boletín entrará en vigor y deberá ser aplicado en forma obligatoria en trabajos de compilación de información financiera que se realicen a partir del 1º de abril de 2011; sin embargo, se recomienda su aplicación anticipada.

---

1 Compilar: Allegar, agrupar, recopilar, reunir o clasificar, en un sólo cuerpo de obra, partes, extractos o materias de otros varios libros o documentos.

## Alcance

- 4 Este boletín se refiere al trabajo e informe que el contador público emitirá sobre el trabajo de compilación de información financiera, acordado con el cliente. Por lo tanto, el presente boletín no norma la actuación del contador público en relación con el dictamen sobre estados financieros y otros informes que se encuentran regulados en otros boletines de las series 4000, 7000 y 9000 de las Normas de Auditoría y Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos.
- 5 Los trabajos para proporcionar ayuda limitada a un cliente en la preparación de estados financieros (por ejemplo, en la selección de una política contable apropiada), no constituyen un trabajo para compilar información financiera.

## Objetivo

- 6 El propósito de este boletín es establecer normas y proporcionar lineamientos sobre las responsabilidades profesionales del contador público, cuando realiza un trabajo para compilar información financiera y sobre la forma y contenido del informe que emita en relación con dicha compilación. Estas normas y lineamientos deben también aplicarse, al grado en que sea factible, a trabajos para compilar información no financiera, asumiendo que el contador público tiene un adecuado conocimiento de la misma.

## Pronunciamientos normativos

- 7 El objetivo de un trabajo de compilación de información financiera es que el contador público utilice su conocimiento

y experiencia en materia financiera y contable para reunir, clasificar y presentar información financiera.

La compilación de información financiera supone reducir datos detallados a una forma manejable y comprensible, sin que exista un requerimiento para el contador público a someter a pruebas las aseveraciones subyacentes a dicha información. Los procedimientos aplicados para la compilación no están diseñados ni permiten al contador público expresar ninguna opinión sobre la información que se está compilando; sin embargo, los usuarios de la información financiera compilada obtienen algún beneficio como resultado del involucramiento del contador público, debido a que la compilación ha sido realizada con diligencia y competencia profesional.

- 8 El contador público deberá cumplir con el “Código de Ética Profesional” emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos de México. Los postulados que gobiernan las responsabilidades profesionales del contador público para este tipo de trabajo son:
- (a) calidad profesional de los trabajos;
  - (b) preparación y calidad del profesional;
  - (c) responsabilidad personal;
  - (d) secreto profesional;
  - (e) lealtad hacia el patrocinador de los servicios; y
  - (f) retribución económica.

La independencia no es un requisito para un trabajo de compilación. Sin embargo, donde el contador público no sea independiente se deberá hacer una declaración a ese efecto en el informe del contador público.

- 9 En todas las circunstancias en que el nombre de un contador público esté asociado con información financiera compilada por el mismo, este deberá emitir un informe.
- 10 El contador público deberá asegurarse de que hay una clara comprensión entre él y su cliente respecto de los términos del trabajo. Los asuntos que deben considerarse incluyen:
  - La naturaleza del trabajo, incluyendo el hecho de que no se llevará a cabo una auditoría ni una revisión y que, consecuentemente, no se expresará opinión alguna sobre la información financiera compilada.
  - El hecho de que no puede dependerse del trabajo de compilación para revelar errores, actos ilegales u otras irregularidades, por ejemplo fraudes o desfalcos que puedan existir.
  - La naturaleza de la información financiera que va a proporcionar el cliente.
  - El hecho de que la administración es responsable por la exactitud e integridad de la información proporcionada al contador público para su compilación.
  - La base de contabilidad sobre la que la información financiera va a compilarse y el hecho de que ésta, y cualquier desviación de la misma, será revelada.

- El uso y la distribución que se dará a la información financiera, una vez compilada.
  - El contenido y la forma del informe que se emitirá respecto de la información financiera compilada.
- 11 El contador público debe emitir una carta compromiso dirigida al cliente, documentando los términos de referencia del trabajo a desarrollar. Esta carta compromiso confirma la aceptación por el contador público de su nombramiento y ayuda a evitar malos entendidos sobre los objetivos, alcance del trabajo, grado de las responsabilidades del contador público y el tipo de informe que debe emitirse, entre otros asuntos.

Un ejemplo de carta compromiso para un trabajo de compilación aparece en el Apéndice 1 de este Boletín.

- 12 El contador público deberá planear su trabajo de manera que éste se lleve a cabo con mayor efectividad.
- 13 El contador público deberá documentar los asuntos que son importantes para proporcionar evidencia de que el trabajo fue llevado a cabo de acuerdo con los pronunciamientos de este boletín y con los términos del trabajo.
- 14 El contador público deberá obtener un conocimiento general del negocio y operaciones de la entidad y debe estar familiarizado con las normas de información financiera y prácticas contables de la industria en que opera la misma y con la forma y contenido de la información financiera que sea apropiada en las circunstancias.
- 15 Para compilar información financiera, el contador público requerirá una comprensión general de la naturaleza de las

- transacciones de negocios de la entidad, la estructura de sus registros contables y la base de contabilidad sobre la que va a presentarse la información financiera. Para estos efectos ordinariamente obtiene conocimiento de estos asuntos mediante su experiencia con la entidad o indagación con el personal de la misma.
- 16 Aparte de lo señalado en este boletín, generalmente no se requerirá al contador público que:
- (a) haga ninguna investigación con la administración para evaluar la confiabilidad e integridad de la información proporcionada;
  - (b) evalúe controles internos;
  - (c) verifique cualquier asunto; o
  - (d) verifique cualquier explicación.
- 17 Si el contador público se da cuenta de que la información suministrada por la administración es incorrecta, incompleta o de algún modo no satisfactoria, deberá considerar llevar a cabo los procedimientos mencionados anteriormente y solicitar a la administración que le proporcione información adicional. Si la administración se niega a proporcionar información adicional, el contador público deberá retirarse del trabajo, informando a la entidad de las razones para su retiro.
- 18 El contador público deberá leer la información compilada y considerar si parece ser apropiada en la forma y libre de errores materiales obvios. En este sentido, los errores incluyen:

- Faltas en la aplicación del marco conceptual para informes financieros.
  - Falta de revelación del marco conceptual para informes financieros o de cualquiera desviación conocida.
  - Falta de revelación de cualesquier otros asuntos importantes de los cuales el contador público se ha enterado.
- 19 El marco de referencia identificado para informes financieros y cualesquiera desviaciones conocidas como consecuencia del trabajo desarrollado, deberán ser revelados dentro de la información financiera, aunque sus efectos no necesitan ser cuantificados.
- Si el contador público observa errores materiales en la información financiera compilada, deberá tratar de convenir las correcciones apropiadas con la entidad. Si dichas correcciones no se hacen y la información financiera se considera manipulada y/o fraudulenta, el contador público deberá retirarse del trabajo.
- 20 El contador público deberá obtener una declaración escrita por parte de la administración de la entidad reconociendo su responsabilidad sobre la apropiada presentación y aprobación de la información financiera compilada. Dicha declaración puede proporcionarse mediante representaciones de la administración que cubran la exactitud e integridad de los datos contables subyacentes y la revelación completa de toda la información material y relevante proporcionada al contador público, así como en su caso, de las desviaciones que pudieran presentarse en la información financiera.

## Informes sobre un trabajo de compilación financiera

- 21 Los informes sobre trabajos de compilación<sup>2</sup> deben contener lo siguiente:
- (a) un título;
  - (b) el destinatario;
  - (c) una declaración de que el trabajo fue realizado de acuerdo con las normas establecidas en el Boletín aplicable a trabajos de compilación;
  - (d) una declaración de que el contador público es independiente de la entidad;
  - (e) identificación de la información financiera haciendo notar que se basa en información proporcionada por la administración;
  - (f) una declaración de que la administración es responsable por la información financiera compilada por el contador público;
  - (g) una declaración de que no se ha llevado a cabo una auditoría ni una revisión y que, consecuentemente,

---

2 Puede ser también apropiado para el contador referirse al propósito especial para el que, o parte para la cual, la información ha sido preparada. Alternativamente, o además, el contador puede añadir alguna forma de precaución diseñada para asegurar que no sea usada para propósitos distintos de los de su intención.

no se expresa opinión alguna sobre la información financiera;

- (h)** un párrafo, cuando se considere necesario, llamando la atención a la revelación de desviaciones de importancia respecto del marco referencia identificado para informes financieros;
- (i)** la fecha del informe;
- (j)** la dirección del contador público; y
- (k)** la firma del contador público.

El Apéndice 2 contiene ejemplos de informes de compilación.

- 22 La información financiera compilada por el contador público deberá contener una referencia tal como “No Auditado”, “Compilado sin Auditoría ni Revisión” o “Referirse al Informe de Compilación” en cada página de la información financiera o en la portada del conjunto total de estados financieros.

## APÉNDICE 1

### Ejemplo de carta compromiso para un informe de compilación de información financiera

La siguiente carta es para usarla como guía junto con las consideraciones explicadas en el párrafo 11 de este Boletín y necesitará ajustarse de acuerdo con requerimientos y circunstancias individuales.

(Fecha)

*Al Consejo de Administración o al representante apropiado  
de la alta gerencia*

**Compañía ABC, S.A. de C.V.**

*(Domicilio)*

Muy estimado señor \_\_\_\_\_:

Esta carta es para confirmar nuestro entendimiento de los términos de nuestro trabajo y la naturaleza y limitaciones de los servicios que proporcionaremos.

Ustedes nos han solicitado desempeñar los siguientes servicios:

Con base en la información que ustedes proporcionen, de acuerdo con el boletín aplicable a los trabajos de compilación de información financiera emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Público, A.C., compilaremos el balance general de la Compañía ABC al 31 de diciembre de 20xx y los correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, por el año que terminó en esa fecha, de conformidad con las Normas de Información Financiera mexicanas.

No llevaremos a cabo procedimientos de un trabajo de auditoría o de revisión en relación con dichos estados financieros. Consecuentemente, no se expresará ninguna opinión sobre los mismos. Esperamos que nuestro informe sobre los estados financieros de la Compañía ABC, sea como sigue:

(ver Apéndice 2)

La administración es responsable, tanto de la exactitud como de la integridad de la información que nos será suministrada y es responsable con los usuarios por la información financiera que será compilada por nosotros. Esto incluye el mantenimiento de registros contables adecuados y de controles internos y la selección y aplicación de políticas contables apropiadas. No se puede depender de nuestro trabajo para revelar si existen fraudes o errores, o actos ilegales. Sin embargo, les informaremos de cualquier asunto de tal tipo que durante el transcurso del mismo llame nuestra atención.

La información será preparada de acuerdo con las Normas de Información Financieras mexicanas (marco conceptual para informes financieros identificado). Cualesquiera desviaciones conocidas respecto de este marco conceptual, serán reveladas dentro de los estados financieros y cuando se considere necesario se hará mención de ellas en nuestro informe de compilación.

Entendemos que el uso y distribución que se piensa dar a la información que compilaremos es (especificar) y si esto cambiara en una forma importante, que ustedes nos lo informarían oportunamente antes de dicho cambio.

Esperamos la completa cooperación de su personal y confiamos en que pondrán a nuestra disposición cualesquier registro, documentación y otra información solicitados en relación con nuestro trabajo de compilación.

Nuestros honorarios, que serán facturados conforme el avance del trabajo, se basan en el tiempo requerido por el personal asignado al mismo más gastos directos. Las cuotas individuales de facturación por hora varían de acuerdo con el grado de responsabilidad implicado y la experiencia de nuestro personal.

Favor de firmar y devolver la copia anexa de esta carta para indicar que concuerda con su entendimiento de los acuerdos para nuestro trabajo de compilación de sus estados financieros.

Nombre y firma del contador público

Acuse de recibo a nombre  
de Compañía ABC, por

(firma)

---

Nombre y título

Fecha

## APÉNDICE 2

### Ejemplos de informes de compilación

#### **Ejemplo de un informe sobre un trabajo para compilar estados financieros**

##### **INFORME DE COMPILACIÓN A...**

Con base en la información financiera proporcionada por la administración de la Compañía hemos compilado, de acuerdo con el Boletín 11020 “Informe sobre Trabajos para Compilar Información Financiera” emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C., el balance general de la Compañía ABC al 31 de diciembre de 20XX, y los correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, por el año que terminó en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. No hemos auditado ni revisado estos estados financieros y, consecuentemente, no expresamos opinión alguna sobre los mismos. (3)

Fecha

Nombre y firma del contador  
público

Dirección

(3) Ver Nota 2

## **Ejemplo de un informe sobre un trabajo para compilar estados financieros con un párrafo adicional que llama la atención sobre una desviación respecto de la aplicación de las normas de información financiera**

### **INFORME DE COMPILACIÓN A...**

Con base en la información proporcionada por la administración de la Compañía, hemos compilado, de acuerdo con el Boletín 11020, *Informe sobre Trabajos para Compilar Información Financiera*, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, el balance general de la Compañía XYZ al 31 de diciembre de 20XX, y los correspondientes estados de resultados, de variaciones en el capital contable y de flujos de efectivo, por el año que terminó en esa fecha. Dichos estados financieros son responsabilidad de la administración de la Compañía. No hemos auditado ni revisado estos estados financieros y, consecuentemente, no expresamos opinión alguna sobre los mismos. (4)

Tal y como se describe en la nota x a los estados financieros adjuntos, la administración de la Compañía decidió no capitalizar arrendamientos financieros de plantas y maquinaria, lo cual es una desviación respecto de las Normas de Información Financiera mexicanas.

Fecha

Nombre y firma del contador  
público

Dirección

(4) Ver Nota 2